

Pedro Calderón de la Barca.
Un castigo en tres venganzas.
 Edición crítica de Margaret Rich Greer
 y Francisco Sáez Raposo.

IBEROAMERICANA / VERVUERT, 2018. 225 PP.

María del Pilar Chouza-Calo
Central Michigan University

CON LA PUBLICACIÓN DE *Un castigo en tres venganzas* de Calderón de la Barca, Margaret Rich Greer y Francisco Sáez Raposo nos ofrecen la primera edición crítica moderna de esta comedia. El texto más reciente hasta ahora era el editado por Ángel Valbuena Briones incluido en *Obras completas* (Aguilar, 1959) de Calderón, pero con el título *De un castigo, tres venganzas*, el cual también aparece en numerosas ediciones. Como explican en la introducción, los editores creen que la variación en el título se debe a la confusión que se origina por la comedia *De un castigo, dos venganzas* de Juan Pérez de Montalbán y por la fortuna editorial de las primeras ediciones de ambas comedias, puesto que las dos fueron publicadas a costa del mercader de libros Pedro Escuer y en la misma serie de partes conocidas como *Comedias de diferentes autores (Diferentes)*. En la *Parte XXV* aparece la de Pérez de Montalbán en 1632 y, en 1634, la de Calderón en la *Parte XXVIII*, donde figuran las dos versiones del título, una en la comedia y la otra en el índice de títulos. Es aquí donde los editores piensan que se produjo el error, porque “ambos textos ocupan el octavo lugar en el conjunto de comedias que componen sus respectivos volúmenes” (14). Optan por la elección de *Un castigo en tres venganzas* para esta edición por ser el título que encabeza la comedia en este volumen y en todos los demás testimonios importantes del siglo XVII, que suman un total de cuatro impresos y un manuscrito. El argumento parece convincente, aunque no concluyente porque carecemos del manuscrito autógrafo del dramaturgo, por lo que se acepta como una hipótesis.

En el siguiente apartado de la introducción se discuten las cuestiones de datación para finalmente aceptar como posible fecha de composición el año de 1628, propuesto por Harry W. Hilborn. Los editores proponen argumentos válidos para sostener esta fecha, basándose en estudios de Don W. Cruickshank y José María Ruano de la Haza. Se prosigue con un estudio literario donde se analizan la construcción de los personajes, los temas y motivos y la trama. Al estar protagonizada por el duque de Borgoña, bisabuelo

del emperador Carlos V, los editores establecen que el trasfondo político de la obra es el de la familia real española (16). Siguiendo el trabajo de Gary E. Bigelow, aportan datos que demuestran que Calderón tomó atributos de las figuras de Carlos V y el duque de Borgoña para la construcción del personaje principal, como el uso del sobrenombre de “Justiciero”, que recuerda al personaje histórico conocido como “el Temerario”. Con este apodo se pone de relieve el tema principal de la obra, la justicia. También se apoyan en otro estudio de Bigelow para determinar las fuentes históricas que Calderón pudo haber consultado sobre el duque de Borgoña. Se baraja alguna crónica temprana del siglo XVII, aunque cabe la posibilidad de que se basara en una historia más antigua de Philippe de Commynes, traducida al español por Pedro de Aguilón en 1581 bajo el título *Historia del duque Carlos de Borgoña, bisagüelo del Emperador Carlos Quinto*. Y en cuanto a la fuente literaria directa, se descarta que Calderón usase una única para *Un castigo*. Con toda esta valiosa información, se cierra la introducción con una sinopsis métrica, seguida de un extenso estudio textual y una bibliografía.

En el estudio textual, Greer y Sáez Raposo identifican como la *editio princeps* la que se publicó a costa de Pedro Escuer, incluida en la *Parte veynte y ocho de comedias de varios autores* (Huesca, por Pedro Blusón, 1634), que consignan en el *stemma* como D28. Consideraron que era la más cercana al autógrafo original de Calderón al descartar el manuscrito (Ms) de la pieza custodiado en la British Library (Ms. Add. 33472, de la colección *Comedias varias*, vol. 2, folios 205–58, ca. 1634), porque en la *collatio* es el único testimonio importante de la pieza que presenta la omisión de un pasaje entre los versos 100 y 113. Este pasaje forma parte de la respuesta que Manfredo da al Duque para justificar su supuesta indiferencia por el contenido de una carta que recibe de su enemigo. Según los editores, esto afecta “a la intensidad dramática de dicha escena” (31), ya que la respuesta de Manfredo es más corta en comparación con la de los demás personajes que intervienen en la escena en un momento decisivo para el desarrollo de la acción. Por otro lado, el manuscrito también presenta una adición de versos en algunas escenas, como los que introdujo una mano diferente a la del supuesto copista del manuscrito Diego Martínez de Mora, que añadió cuatro versos en la segunda jornada, así como dos en el folio 256r, y una escena de entre 30 y 35 versos al final de la tercera. Estos últimos aparecen en el manuscrito en el folio 254v, que los editores sí pueden determinar que viene de la mano de Francisco de Rojas, cuya letra está presente una vez más en el folio 257r para añadir el verso 2781. También se aprecia otra firma en los folios 1r y 103v, aparte de la de Martínez de Mora, que los editores no pueden confirmar con certeza (32). Asimismo, el manuscrito contiene lecturas diferentes que lo separan de los testimonios principales, razón por la cual, y a pesar de ser el único manuscrito existente de la pieza, Greer y Sáez Raposo deciden, y con buen criterio, prescindir de él como texto base. Los editores aciertan en su decisión de tener en cuenta todos estos versos añadidos por diferentes “manos”, que indican en notas a pie de página o consignan en el aparato crítico, según su importancia.

Lo que queda por resolver es la identidad del copista principal, puesto que al examinar el manuscrito original directamente, Greer pudo distinguir claramente diferencias en la tinta y la pluma que se utilizaron a lo largo del

texto, dato irrefutable que apunta a que Martínez de Mora no pudo ser el copista, sino que se encargó de corregir y enmendar el texto, como sugiere la editora. Greer y Sáez Raposo sí esperan poder identificar al copista principal en un futuro trabajo mediante los métodos del proyecto *Manos Teatrales*, dirigido por Greer hasta 2018, en cuya página web (manos.net) se pueden consultar las imágenes digitales del manuscrito en cuestión. No obstante, los datos que han aportado hasta ahora sobre este manuscrito son significativos para el tema de la reescritura en Calderón.

Los demás testimonios corresponden a las dos ediciones de la *Quinta parte* de 1677, publicadas en Barcelona (*B*) y Madrid (*M*), y una de la *Novena parte* (*VT1*) de Juan de Vera Tasis de 1691. Para la filiación de los diferentes testimonios se consignan diecisiete en el *stemma*, y se descartan las ediciones de la pseudo-*Novena parte* y el *Jardín ameno* del siglo XVII, así como las pertenecientes a los siglos XIX y XX de Johan Georg Keil, José Taulo, Juan Eugenio Hartzenbusch, Luis Astrana Marín y Valbuena Briones. Partiendo de una copia apócrifa, en el *stemma* se trazan dos líneas principales de filiación que los editores asumen como punto de partida para conseguir recrear un texto que resulta ser el más cercano posible al original calderoniano. De la primera línea de transmisión descienden *D28* y *Ms*, y de la segunda las ediciones de la *Quinta parte*, *B* y *M*. A partir de estos tres impresos y el manuscrito se enmienda la *princeps*, cuyo resultado es un texto prolijamente editado. Es precisamente en el estudio textual donde los editores demuestran el gran rigor y esmero con que han llevado a cabo la operación ecdótica y la preparación de esta edición crítica, aportando una cantidad de información antes desconocida. Presentan un detallado estudio y un impecable cotejo de los ejemplares consultados que utilizan para indagar en las modificaciones experimentadas por la comedia en su transmisión textual. Una muestra del buen hacer filológico se encuentra en las decisiones que toman para realizar ciertas enmiendas en la *princeps*. Por ejemplo, corrigen tanto errores privativos de *D28* (versos 50, 1212, 1290, 2202, etc.) como errores conjuntivos que comparte en mayor o menor medida con el manuscrito, las ediciones de la *Quinta parte* de 1677 (*B* y *M*) y el ejemplar de la *Novena parte* (*VT1*). Esto confirma el rigor y la solvencia con que han fijado el texto. Al estudio textual le sigue el texto, un exhaustivo aparato crítico y un útil índice de voces anotadas. Cabe mencionar que las notas filológicas e histórico-culturales están elaboradas de forma clara y proporcionan datos que facilitan la comprensión de la obra.

Nos encontramos, por tanto, ante una excelente edición crítica de *Un castigo en tres venganzas* que constituye una aportación significativa de gran valor literario y filológico para el estudio del teatro calderoniano. Esperemos que con esta edición *Un castigo* genere más interés por parte de la crítica.